

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

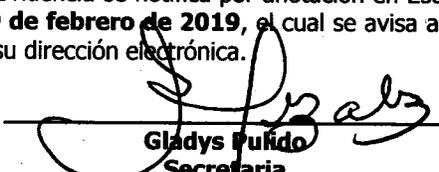
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - acción de lesividad
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"
DEMANDADO: ROSA GARAVITO QUINTERO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00160 00

En atención a que el oficio N° 97 del 5 de febrero de los corrientes, mediante el cual se cita a la señora ROSA GARAVITO QUINTERO para que comparezca a éste Despacho a fin de notificarle personalmente el auto admisorio y el que corre traslado de la medida cautelar, fue devuelto por la empresa de mensajería 472, con la anotación de que la demandada no reside en la dirección consignada en la demanda (folio 69), se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte una nueva dirección de notificación o solicite el respectivo emplazamiento, ello de conformidad con el numeral cuarto del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 06 del 19 de febrero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> Gladys Pulido Secretaria</p>
